

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho para que se sirva proveer hoy 24 de octubre de 2022 informando que la parte demandante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía Real - prenda
Demandante:	Bancoomeva Nit 900.406.1450-5
Demandado:	Yenny Alexandra Sánchez Briceño CC 41.947.574
Radicado:	630014003007-2018-00181-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que en el presente asunto se encuentra en trámite un recurso de apelación, mediante el cual se debe resolver una decisión relacionada con la cautela decretada y practicada en este asunto, por lo que se requiere a la demandante por intermedio de su apoderada para que manifieste lo que considere pertinente, puesto que si bien se podría dar por terminado el proceso conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., en tanto que el recurso se concedió en el efecto devolutivo, pero no sería viable el levantamiento de la medida cautelar amén de la alzada que se encuentra surtiendo.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO. 190 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c4adc59d474820a4419d297b462ac4a68b6503ddacf6b138e07efadbbe6de6**

Documento generado en 21/10/2022 06:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**